



ANEXO VI: PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR

I.- Introducción

Todos los integrantes de nuestra Comunidad educativa tienen el derecho y el deber a desarrollarse en un ambiente de respeto y de dignidad de la persona, es fundamental privilegiar, promover y asegurar una sana convivencia escolar y una formación integral para construirla.

Atendiendo a la Normativa emanada de Mineduc y de la Superintendencia de Educación, hemos construido el siguiente protocolo de acción, para adoptar medidas y procedimientos frente a un presunto abuso sexual y maltrato infantil, como también medidas relacionadas con la prevención y el resguardo de nuestros estudiantes.

II.- Principios y criterios de actuación en caso de abusos sexuales.

Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.

Tomar en serio la sospecha.

Intervenir de manera coordinada, siguiendo pautas compartidas y mutuamente aceptadas como válidas.

Prestar atención de forma inmediata y ágil, evitando demoras en la intervención y siempre y cuando sea posible desde los servicios e instituciones más próximos.

Asegurarse que la posible víctima no pase momentos en soledad con la persona que se sospecha es el abusador o abusadora.

Poner especial atención a los procesos de detección y comunicación de las situaciones de abuso sexual o maltrato, por lo que es esencial la implicación y la intervención de los profesionales que trabajan en primera línea. Una vez detectado el caso, se deberá asegurar la protección y el seguimiento posterior del niño.

Buscar la intervención mínima necesaria, evitando el maltrato generado por la reiteración de actuaciones o su práctica en condiciones poco adecuadas.

No preguntar detalles ni profundizar en el relato del niño, niña o adolescente, recogiendo sólo lo que este verbalice espontáneamente, sin intentar que compruebe que la sospecha es cierta. Es fundamental respetar su silencio.

Demostrarle al niño, niña o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él o ella ante todo lo que ocurra.

Buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual o maltrato.

PROTOCOLO DEL COLEGIO PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL Y MALTRATO INFANTIL

a) Selección del Personal:

- Solicitar certificados de antecedentes vigentes a todos sus funcionarios, especialmente antes de realizar contrataciones.
- Revisar el registro nacional de inhabilidad para trabajar con menores de edad, especialmente antes de contratar a una persona.

Informar al personal que:

- Ante una situación de abuso sexual o maltrato se efectuarán las denuncias ante los organismos correspondientes, prestándole toda la colaboración necesaria para los fines de la investigación.

B) PROCEDIMIENTOS INTERNOS:

En baños y enfermería:

- El aseo de los baños será realizado por auxiliares en horarios en que no hay estudiantes en uso de los mismos.
- Está prohibido que el personal del colegio ingrese a los baños de los estudiantes cuando éstos están dentro, a menos que detecten algún peligro, tales como humo, fuego, inundación o que vea desde afuera que se está produciendo alguna pelea o se están rompiendo las instalaciones de los baños. En todas las anteriores, deberá llamar a otro adulto para respaldarlo.
- En caso de que un estudiante se moje, ensucie o le ocurra cualquier cosa que obliga a cambiarle de ropa, el apoderado será comunicado para su autorización por teléfono o cualquier medio escrito o para que concurra personalmente. En el evento que no exista posibilidad de contactar al apoderado, se procederá a cambiar y posteriormente se le avisará de dichas acciones a través de los medios anteriormente señalados. El cambio de ropa deberá ser ejecutado por 2 funcionarios del establecimiento.
- En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona que trabaje en el colegio, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción por ejemplo quemaduras, heridas sangrientas.

Con los estudiantes:

- Los profesores, personal auxiliar y administrativo deben evitar muestras de afecto innecesarias hacia los niños, que puedan ser mal interpretadas.
- Las entrevistas con alumnas/os deben ser realizadas en espacios abiertos o en oficinas que tengan visibilidad desde el exterior.
- En los períodos de cada recreo las inspectoras están a cargo

- Al término o al inicio de las clases, los profesores procurarán no estar a solas con un o una estudiante en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.
- El personal del colegio, no podrá realizar actividades fuera del establecimiento con estudiantes que no correspondan a instancias oficiales de la institución.

C) PROCEDIMIENTOS PARA ENFRENTAR EL PROBLEMA:

Frente a una sospecha de abuso sexual o maltrato por una persona externa al colegio:

- La persona que tiene indicios de sospecha de abuso sexual o maltrato debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, de manera inmediata.
- El Encargado de Convivencia Escolar, recaba información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (profesor jefe, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y del menor mismo, según corresponda.
- En caso de que la sospecha no implique familiares directos, se cita al apoderado del menor para una entrevista con la finalidad de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
- Se clarifican las sospechas con la información recabada:

Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato:

- Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, si corresponde.

En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:

- Se cita adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
- Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
- En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:

- Dirección del colegio deberá hacer la denuncia a: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

Frente a una certeza de abuso sexual o maltrato por un Funcionario del Colegio y que los hechos configuran un posible delito:

- En el caso que sea el Colegio quien toma conocimiento del maltrato se debe citar dentro del mismo día a los padres y/o apoderados de la víctima para explicar la situación ocurrida. Dicha citación debe realizarse vía agenda, correo electrónico
- Dirección del colegio realiza la denuncia del caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía dentro de un plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho o de recibida la denuncia.
- Recibida la denuncia o tomado conocimiento de los hechos, dentro de las 24 horas siguientes la Dirección del Colegio debe instruir una investigación interna que tiene por objeto recabar antecedentes necesarios y suficientes que permitan acreditar los hechos de maltrato por parte del o los funcionarios del colegios, designando para tales efectos al Coordinador (a) Académico o al Encargado (a) de Convivencia Escolar. Esta investigación tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, debiendo evacuar un informe que permita determinar si existen antecedentes objetivos que acrediten los hechos investigados.
- Instruida la investigación interna se procede como medida preventiva inmediata separar de sus funciones al o los funcionarios involucrados, resguardando siempre la integridad y el proceso de enseñanza del alumno (as).
- Tanto la instrucción de la investigación como la medida preventiva de separación de funciones debe ser informada tanto a los padres y/o apoderados del o los alumnos involucrados como al resto de los apoderados del curso, citándolos para ellos a una reunión en un plazo que no supere las 48 horas de recibida la denuncia o conocidos los hechos.
- Como medidas preventivas durante la investigación se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo, evitar la re-victimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la cercanía con la persona a quien el niño se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con él, asegurando siempre que el o los alumnos puedan continuar asistiendo de manera regular a sus clases. En el caso que por decisión expresa y escrita de los padres y/o apoderados, el o los alumnos(as), se ausenten del colegio, la Coordinación Académica deberá remitir material pedagógico relativo a las clases y contenidos que el o los alumnos (as) pierdan producto de la ausencia a clases y recalendarizar los trabajos y evaluaciones que pudieran existir.
- Se debe resguardar la identidad del o los alumnos (as) y de la familia de este durante todo el proceso investigativos tanto ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.
- El Director informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad de la situación, antes que la noticia aparezca en los medios de comunicación, resguardando la identidad de los involucrados.
- Durante el proceso investigativo, el investigador podrá entrevistar a cualquier miembro del comunidad educativa (alumnos (as), padres y/o apoderados, docentes, asistentes de la

educación, directivos), adicionalmente dicho proceso podrá ser acompañado de profesionales del área psicosocial en el caso de existir menores de 14 años involucrados.

- Una vez finalizada la investigación y habiendo sido acreditados los hechos investigados, el colegio procederá a entregar toda la información al Ministerio Público correspondiente y los antecedentes a la Inspección del Trabajo respectiva respecto del funcionario involucrado.
- De no existir antecedentes suficientes y objetivos que acrediten los hechos investigados, se procederá a reintegrar al o los funcionarios a sus respectivas funciones.
- Finalmente la Dirección del colegio, informará primeramente a los padres y/o apoderados de los resultados de la Investigación y con posterioridad citará a una reunión extraordinaria a los apoderados del curso del o los alumnos involucrados, a quien también se les informará de dichos resultados.

SI EL CASO DE ABUSO SE SOSPECHA QUE OCURRE AL INTERIOR DEL GRUPO FAMILIAR SE PROCEDE A LA DENUNCIA INMEDIATA.

III.- Lugares de Denuncia: El establecimiento Educacional realizará la denuncia en los siguientes lugares, dependiendo de los hechos concretos que se verifiquen, en directa relación a la calidad de delito que estos tengan:

- FISCALÍA ZONA ORIENTE ÑUÑO A
Avda Irarrazabal 4957 Ñuño a

18 COMISARIA DE LA REINA
Licenciado de las Peña 5147 Fono 229222660

- BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL (PDI)
Jose Domingo Cañas 2015- Campo de Deporte 565 Fono 222390283

- BRIGADA DE DELITOS SEXUALES (BRISXME).
General Borgoño 1204, 3º piso, Independencia. Fono: 2565 74 25

OPD, Comuna de Ñuño a
Los Tres Antonio 1650 Ñuño a Fono 232407921